

LA Situación Fiscal

República de Colombia—Telégrafos Nacionales—Urgente—Circular—Ministerio Tesoro—Bogotá 8 de Febrero de 1919.

Admor Hacienda.

Villavicencio.

Para conocimiento interesados permitome manifestarle que al expirar presente vigencia fiscal o sea el (28) del presente la deuda de Tesorería pasará de cinco millones de pesos; que Congreso solamente incluyó en presupuesto de la vigencia próxima la suma de ochenta y seis mil quinientos pesos para atender a lo que quede pendiente de la actual que para reconocer créditos que queden pendientes y ordenar su pago en vigencia venidera habrá necesidad de esperar reunión Congreso para pedirle apropiada partida necesaria y facilite recursos para atenderla, que Gobierno puede pagarla inmediatamente en Bonos Colombianos de deuda interna si interesados lo solicitan en oportunidad o sea antes de expirar actual vigencia. Gobierno salva responsabilidad, pues acreedores quedan ya impuestos de situación de sus créditos.

Servidor,

PEDRO A. MOLINA

República de Colombia—Telégrafos Nacionales—Ofi.—Urgente—Ministerio Tesoro—Bogotá 8 de Febrero de 1919

Admor Hacienda.

Villavicencio.

Rectifico, dato que di a Usted en telegrama N° 198 de (28) del pasado. El Decreto 162 prorrogó hasta el 31 de Marzo próximo, término para la remisión de Bonos Colombianos de deuda interna destinados al pago de los créditos pendientes de esta y la pasada vigencia.

Sírvase hacerlo conocer.

Servidor

PEDRO A. MOLINA

República de Colombia—Telégrafos Nacionales—Ofi.—Extraordinario—Ministerio Tesoro—Bogotá 12 de Febrero de 1919.

Intendente, Admor Hacienda.

Villavicencio

Tesorería General avisa hoy al público que en la Oficina de su cargo y en las demás de su dependencia se recibirán a la par los billetes ingleses en pago de todas las rentas y contribuciones nacionales. Suplico hacer trascendental esta disposición.

P. A. MOLINA.

CERTIFICADO

El Notario Cuarto del Circuito de Bogotá.

CERTIFICA:

Que por instrumento público número mil trescientos noventa y cuatro (1.394), pasado ante mí el veintuno de diciembre en curso, los señores Camilo Antonio Schrader, Manuel Díaz Beltrán y Carlos Schrader, mayores de edad y vecinos de Bogotá, constituyeron una Sociedad Colectiva de comercio, que tendrá su domicilio en Villavicencio, girará bajo la razón social de "Schrader, Díaz & Cia." y tendrá por objeto la compra y venta de mercancías extranjeras y del país y toda clase de negocios comerciales. El capital social será de diez mil pesos (\$ 10.000) moneda corriente, que el socio Camilo Antonio Schrader aportará en dinero y mercancías en varios contados o cuotas; los socios Manuel Díaz Beltrán y Carlos Schrader aportan su industria. La sociedad durará por el término de cinco años contados desde el primero de enero de mil novecientos diez y nueve y podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios; la administración de ella estará a cargo de los socios Díaz Beltrán y Carlos Schrader, pero todos tres socios tendrán el uso de la razón o firma social.

Para los efectos legales, expido el presente en Bogotá, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

EUGENIO ESPINOSA PRIETO

SEÑORES MUTUARIOS

Rogamos a ustedes se sirvan tomar nota de que por renuncia presentada por el Sr. Victor E. Leal, ha sido nombrado Agente Banquero de la Compañía Colombiana de Mutualidad, en esta población, el Sr. José Gregorio Hernández, quien atenderá todo lo relacionado con la Compañía en el territorio de la Intendencia.

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MUTUALIDAD

ESTEBAN A. PAEZ

Agente Viajero Seccional.

Villavicencio, febrero de 1919.

ESTEBAN A. PAEZ

Agente Viajero de la Compañía Colombiana de Mutualidad, avisa a los individuos que abandonaron sus pólizas que viene autorizado por la Gerencia de la Compañía, para ofrecerles el REASEGURO GRATIS, es decir que se les dará nueva póliza por la cual no se les cobrará cuenta de inscripción; solamente pagarán la cuota mensual o trimestral correspondiente.

Villavicencio, Febrero de 1919.

Viajeros

Llegaron de Bogotá los señores: Jorge Flórez, Manuel Arango, Sergio Leal, el Dr. José María Cervantes y la señora María Silva de Vega; estos dos últimos de paso para Medina.

Salieron para Bogotá los señores: Federico Schrader y dos hijos, Martín Haller y Milcíades Martínez.

Recificación.—A nuestras oficinas, acercóse el Sr. CELSO PASOS a decirnos que en la rifa del 5° a que se refiere nuestra edición del 9 N° 281, él no tomó parte sino como mediador y a última hora.

Pésame

Ha muerto la señora doña Isabel C. de Estrada. A su esposo, señor Carlos Estrada C. y a su atribulada familia, enviamos nuestro atto. y sincero pésame.

Falleció en Costa Rica el Sr. D. Ernesto Restrepo Suárez, hijo del distinguido académico Gral. D. Ernesto Restrepo Tirado, a quien damos sentido pésame, lo mismo que a la demás familia del finado.

Médico legal del puerto de Oro—cúe ha sido nombrado el Sr. Uldisla Prieto.

!!!.....???.!!!!

En no pocas ocasiones, el Supremo Gobierno ha sido acusado de indiferencia para con esta región.

La verdad

Sabemos que últimamente, con el fin de atender a los gastos del censo, la Tesorería Nacional ha situado a ordenes del Sr. Intendente, la suma de \$ 190 oro.

Es de esperar que el señor Intendente que acaba de practicar visita en todos o casi todos los Municipios del Territorio y por consiguiente se ha dado cuenta de lo que se debía a los secretarios y demás empleados de las Juntas del Censo hará pronto la repartición de la suma citada.

La realidad

Ya se sabe que, hace poco, se ha nombrado al señor Abimelec Castro, secretario en ésta con un sueldo mensual de \$ 50 oro, partida que se tomará de los \$ 190.

No dudamos que el Sr. Castro trabaje con actividad y gane honradamente el doble casi de lo que se da a un pobre maestro de escuela. Pero los servicios pasados se reconocerán?

La justicia

Las preguntas bullen en nuestro cerebro!!! Tememos que el Gobierno se vea privado algún día del concurso de aquellos quienes verdaderamente pueden y quieren servir pero que al fin se desistirán de toda cooperación, porque si para ellos la Patria es una MADRE!.... los padrastros...!!?

En nota de San José Villav.